

Guía Sudoe - Para la elaboración y gestión de proyectos

Versión Española

Ficha 6.0 La selección de los proyectos



Cooperar está en sus manos

www.interreg-sudoe.eu

Índice

1. El ciclo de instrucción de los dossiers de candidatura.....	5
2. ¿Según qué criterios se hace la selección de los proyectos?	7
2.1. Los criterios de admisibilidad	7
2.2. Criterios de selección.....	8
2.2.1. Los criterios de evaluación de la primera fase	8
2.2.2. Criterios de evaluación de la segunda fase	9
2.2.3. Tabla de correspondencia entre los criterios y las secciones de los formularios	10
2.3. El sistema de notación y clasificación.....	11
2.3.1. Método seguido para la selección de los proyectos en la primera fase.	11
2.3.2. Método seguido para la selección de los proyectos en la segunda fase.	12

1. El ciclo de instrucción de los dossiers de candidatura

La instrucción de los dossiers de candidatura se realiza en varias etapas y es realizada por las Autoridades Nacionales de cada Estado miembro del Sudoce y por la Secretaría Conjunta. Un gráfico del ciclo de instrucción figura al final de la ficha (tabla 1).

La etapa de análisis de los criterios de admisibilidad es idéntica tanto en la primera como en la segunda fase de la convocatoria de proyectos.

El Secretaría Conjunta analiza todas las candidaturas de proyectos recibidas según los criterios de admisibilidad definidos por el Programa. Al término de este análisis, si el dossier de candidatura no respeta los criterios de admisibilidad, se termina la instrucción del dossier. Se presentará al Comité de Programación como dossier inelegible, conclusión que podrá validar este último.

Si el dossier de candidatura responde al conjunto de los criterios de admisibilidad, entonces es coinstruido por las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta. El resultado de estos análisis conjuntos se presenta a continuación al Comité de Programación.

El Comité de Programación que se reunirá al término de la primera fase de la convocatoria de proyectos podrá emitir tres tipos de decisión:

- Proyecto inelegible: esta resolución se emite para proyectos que no respeten al menos uno de los criterios de admisibilidad de carácter excluyente o que no hayan presentado las correcciones solicitadas en los plazos establecidos.
- Propuesta de proyecto no autorizada a pasar a la segunda fase: sobre la base de un dictamen argumentado, el Comité de Programación rechazará las propuestas de proyecto que no respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos o que no obtengan una puntuación relativa suficiente.
- Propuesta de proyecto autorizada a pasar a la segunda fase: se autorizará a la propuesta de proyecto a presentarse a la segunda fase y dispondrá de un plazo determinado por el Comité de Programación para presentar el dossier completo de candidatura.

En cada una de las tres decisiones, la Autoridad de Gestión notificará por correo al beneficiario principal la decisión del Comité de Programación. Esta comunicación describirá la nota obtenida por la propuesta de proyecto en cada uno de los criterios. Este comunicado se insertará también en la aplicación informática para que el conjunto de los beneficiarios del proyecto y puedan también consultarlo.

Al término de la segunda fase de la convocatoria de proyectos, los dossiers de candidatura se tramitarán de nuevo según el mismo proceso seguido en la primera fase. A raíz del análisis de los criterios de admisibilidad y la coinstrucción, el Comité de Programación se pronunciará de nuevo sobre las candidaturas. El Comité de Programación podrá entonces emitir cuatro tipos de decisiones:

- Proyecto inelegible: esta resolución se tomará para los proyectos que no respeten al menos uno de los criterios de admisibilidad de carácter excluyente o que no hayan presentado las correcciones solicitadas en los plazos establecidos.
- Proyecto no aprobado: sobre la base de un dictamen argumentado, el Comité de Programación rechazará los proyectos que no respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos o que no obtengan una notación relativa suficiente.
- Proyecto aprobado bajo condiciones: el Comité de Programación emitirá este dictamen sobre los proyectos que respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos pero cuyo plan financiero propuesto deba ser revisado a la baja. El Comité de Programación indicará la reducción presupuestaria que debe aplicarse, condición que deberá ser aceptada por el partenariado del proyecto en un plazo establecido.
- Proyecto aprobado: el Comité de Programación emitirá esta resolución sobre los proyectos que respondan a los objetivos de la convocatoria de proyectos y que sean programados tal y como se presentan.

La Autoridad de Gestión notificará estas decisiones a los beneficiarios principales de los proyectos siguiendo el mismo procedimiento que en la primera fase.

Cuando sea aprobado un proyecto, la autoridad de gestión enviará una notificación al beneficiario principal quien deberá a su vez notificar en el plazo de 15 días naturales la aceptación de la decisión del Comité de Programación. A partir de este momento comenzará la fase de consolidación del dossier de candidatura que consiste en:

- Adaptar el plan financiero del proyecto si el Comité de programación emitiera esta condición con la consecuente justificación del presupuesto o bien debido a la aplicación del régimen de ayudas de Estado.
- Enviar el conjunto de las partes administrativas necesarias para la preparación del Acuerdo de Concesión de ayuda FEDER.
- La traducción del formulario de candidatura en su integralidad en los idiomas del partenariado.
- Ajustar el calendario de ejecución del proyecto en caso necesario respetando las fechas límite fijadas por el Comité de Programación (fase de preparación y fases de ejecución). El número total de meses de ejecución del proyecto no podrá nunca modificarse.

2. ¿Según qué criterios se hace la selección de los proyectos?

2.1. Los criterios de admisibilidad

Los criterios de admisibilidad de los dossiers de candidatura se enumeran abajo, indicando su carácter Excluyente o corregible y a qué fase se aplicarán.

	CRITERIOS de ADMISIBILIDAD	CARÁCTER	FASES
1	El dossier de candidatura de proyecto se envió en su integridad a través de la aplicación informática del Programa Sudoe en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos.	Excluyente	1ª y 2ª fase
2	El dossier de candidatura se envió en soporte papel a la Secretaría Conjunta en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos, por correo certificado, la fecha del sello de correos da fe de ello.	Excluyente	1ª y 2ª fase
3	Se enviaron todas las partes del dossier de candidatura en soporte papel a la Secretaría Conjunta.	Subsanable	1ª y 2ª fase
4	La declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal está fechada, firmada (firma manuscrita o electrónica) y sellada por la persona con capacidad jurídica para comprometer tanto a nivel técnico como a nivel financiero al organismo en cuestión.	Subsanable	1ª y 2ª fase
5	La versión original de la declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal está fechada, firmada (firma manuscrita o electrónica) y sellada, está disponible en versión digital (escaneada) en la aplicación informática y se ha adjuntado en formato papel a la Secretaría Conjunta.	Subsanable	1ª y 2ª fase
6	El dossier de candidatura del proyecto ha sido enviado en todos los idiomas del partenariado a través de la aplicación informática y en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos.	Excluyente	1ª y 2ª fase
7	Dos beneficiarios pertenecientes al menos a dos países participantes, de los que al menos uno debe proceder de un Estado miembro.	Excluyente	1ª y 2ª fase
8	La entidad que actúa como beneficiario principal no es una empresa de la categoría IV.	Excluyente	1ª y 2ª fase
9	Las posibles modificaciones relativas a los beneficiarios potenciales del proyecto entre la primera y segunda fase cumplen las condiciones establecidas por el Programa Sudoe (1 modificación para los partenariados compuestos entre 3 y 6 beneficiarios; 2 modificaciones como máximo para los partenariados a partir de 7 beneficiarios; sin cambios del beneficiario principal).	Excluyente	2ª fase
10	Todos los beneficiarios presentan su anexo de certificación de la contrapartida nacional, garantizando la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las	Subsanable	2ª fase

CRITERIOS de ADMISIBILIDAD		CARÁCTER	FASES
	acciones, debidamente firmada según el modelo establecido por el Programa Sudoec.		
11	Todos los beneficiarios del proyecto interesados presentaron los estatutos de constitución de su entidad.	Subsanable	2ª fase
12	Todos los beneficiarios del proyecto presentan el certificado de su entidad relativo a su régimen de IVA	Subsanable	2ª fase
13	Todos los beneficiarios del proyecto firman y presentan el Acuerdo de Colaboración del proyecto (se aceptan Acuerdos de Colaboración bilaterales) respetando las normas establecidas por los Órganos de Gestión del Programa.	Subsanable	2ª fase

En el caso de los criterios de admisibilidad de carácter subsanable, si la candidatura no reúne los requisitos exigidos, se solicitará al responsable subsanar el error o remitir los documentos necesarios, concediéndole para ello un plazo de 20 días naturales. Se le notificará que, transcurrido este plazo, en caso de no presentación de las subsanaciones o de los documentos solicitados, su candidatura se dará por nula. La notificación de las solicitudes de subsanación será realizada por el Secretaría Conjunta a través de la aplicación informática. Se enviará una notificación automáticamente al correo electrónico del beneficiario principal.

2.2. Criterios de selección

La evaluación de los dossiers de candidatura se basa en un total de ocho criterios de selección. No obstante, en la primera fase los dossiers de candidatura se evaluarán sobre cinco de estos ocho criterios. Los ocho criterios de selección se analizarán en la segunda fase.

Estos criterios de selección serán objeto de una evaluación técnica a la cual se aplicará un baremo de 0 en 5 puntos de acuerdo con la siguiente calificación:

Muy deficiente	0 puntos
Deficiente	1 punto
Medio	2 puntos
Bien	3 puntos
Muy bien	4 puntos
Excelente	5 puntos

Del mismo modo, se pondera cada criterio de selección según la fase de la convocatoria de proyectos. Cada fase dispone de un baremo diferente.

2.2.1. Los criterios de evaluación de la primera fase

1ª fase			
Nº	Preguntas de evaluación	Notación	Ponderación
1	Contexto del proyecto (pertinencia y estrategia): ¿Hasta qué punto se justifica la necesidad del proyecto?	/5 puntos	30%
2	Valor añadido de la cooperación:	/5 puntos	17%

1ª fase			
	¿Qué valor añadido aporta la cooperación?		
3	Contribución de los productos y resultados esperados del proyecto a los objetivos del Programa: ¿En qué medida el proyecto contribuye a la realización de los objetivos del Programa?	/5 puntos	24%
4	Pertinencia del partenariado: ¿En qué medida la composición del partenariado es pertinente para el proyecto propuesto?	/5 puntos	19%
7	Plan de trabajo: ¿En qué medida el plan de trabajo es realista, consistente y coherente?	/5 puntos	10%
Total			100%

2.2.2. Criterios de evaluación de la segunda fase

2ª fase			
Nº	Cuestiones de evaluaciones	Notación	Ponderación
1	Contexto del proyecto (pertinencia y estrategia): ¿Hasta qué punto se justifica la necesidad del proyecto?	/5 puntos	19%
2	Valor añadido de la cooperación: ¿Qué valor añadido aporta la cooperación?	/5 puntos	12%
3	Contribución de las realizaciones y resultados esperadas del proyecto a los objetivos del Programa: ¿En qué medida el proyecto contribuye a la realización de los objetivos del Programa?	/5 puntos	15%
4	Pertinencia del partenariado: ¿En qué medida la composición del partenariado es pertinente para el proyecto propuesto?	/5 puntos	14%
5	Gestión: ¿En qué medida las estructuras y los procedimientos de gestión se ajustan a la dimensión, duración y necesidades del proyecto?	/5 puntos	12%

2ª fase			
6	Comunicación: ¿En qué medida las actividades de comunicación son apropiadas y convincentes para llegar a los grupos objetivo y a los actores relevantes?	/5 puntos	4%
7	Plan de trabajo: ¿En qué medida el plan de trabajo es realista, consistente y coherente?	/5 puntos	12%
8	Presupuesto: ¿En qué medida el presupuesto del proyecto es coherente y proporcional respecto a las actividades previstas?	/5 puntos	12%
			100%

2.2.3. Tabla de correspondencia entre los criterios y las secciones de los formularios

Naturaleza del criterio	Preguntas de evaluación	1ª Fase	2ª Fase
		secciones en la propuesta de proyecto	secciones en el formulario de candidatura
Estratégico	Contexto del proyecto (pertinencia y estrategia): ¿Hasta qué punto se justifica la necesidad del proyecto?	D.1.1, D.1.2, D.1.3, D.1.4, D.1.6	D.1.1, D.1.2, D.1.3, D.1.4, D.1.6, D.3, D.4
Estratégico	Valor añadido de la cooperación: ¿Qué valor añadido aporta la cooperación?	D.1.5	D.1.5, D.5
Estratégico	Contribución de las realizaciones y resultados esperadas del proyecto a los objetivos del Programa: ¿En qué medida el proyecto contribuye a la realización de los objetivos del Programa?	D.2	D.2, D.5
Estratégico	Pertinencia del partenariado: ¿En qué medida la composición del partenariado es pertinente para el proyecto propuesto?	B	A.3, B, D.5
Operativo	Gestión:		D.5.2

Naturaleza del criterio	Preguntas de evaluación	1ª Fase	2ª Fase
		secciones en la propuesta de proyecto	secciones en el formulario de candidatura
	¿En qué medida las estructuras y los procedimientos de gestión se ajustan a la dimensión, duración y necesidades del proyecto?		
Operativo	Comunicación: ¿En qué medida las actividades de comunicación son apropiadas y convincentes para llegar a los grupos objetivo y a los actores relevantes?		D.5.2
Operativo	Plan de trabajo: ¿En qué medida el plan de trabajo es realista, consistente y coherente?	D.3	D.5, D.6
Operativo	Presupuesto: ¿En qué medida el presupuesto del proyecto es coherente y proporcional respecto a las actividades previstas?		C, D

2.3. El sistema de notación y clasificación

2.3.1. Método seguido para la selección de los proyectos en la primera fase.

Consideración previa: las Autoridades Nacionales, el Secretaría Conjunta, la Autoridad de Gestión y el Comité de Programación son los órganos que intervienen en este proceso.

El método seguido por el Programa para la selección de los proyectos que pasarán a la segunda fase será el siguiente:

- 1) Con carácter previo, se han definido los criterios a puntuar, y qué órgano puntuará cada criterio. Para un mismo criterio, el peso de la puntuación atribuido a la Secretaría conjunta y a las Autoridades nacionales puede ser diferente.
- 2) Las Autoridades Nacionales y la Secretaría conjunta puntuarán los criterios existentes en la primera fase con una puntuación entre 0 y 5 puntos para cada uno de ellos,
- 3) Se obtendrá una puntuación media global para cada proyecto según las bases explicadas previamente, y se establecerá una clasificación global en función de dicha puntuación, de mayor a menor.
- 4) Los proyectos serán ordenados, en función del Eje prioritario en el que participen en la convocatoria, en función de su puntuación.

Por lo tanto, los proyectos que hayan obtenido la mejor puntuación en cada eje prioritario serán autorizados a pasar a la segunda fase conforme a las siguientes consideraciones:

- a) En cada Eje prioritario, figurarán únicamente los proyectos que hayan obtenido al menos 50 puntos de valoración.

- b) De entre estos proyectos, y para cada Eje prioritario, se irán seleccionando proyectos para pasar a la segunda fase en función de su puntuación, y hasta el límite de seleccionar proyectos cuya ayuda FEDER solicitada supere en 2 veces el FEDER disponible orientativo que figura en el texto de la convocatoria. El último proyecto, y solamente éste, podrá conducir a superar el doble de la dotación FEDER orientativa.
- c) Si se diera el caso de que para un Eje prioritario no hubiese, en función de la puntuación obtenida, proyectos suficientes para cubrir el doble del FEDER orientativo, el FEDER no cubierto podrá ser utilizado para otros proyectos de otros Ejes prioritarios que sí cumplieren esta condición. En este caso, el orden de selección de estos proyectos estará fijado por la puntuación obtenida, independientemente del Eje en el que se ubiquen dichos proyectos.

2.3.2. Método seguido para la selección de los proyectos en la segunda fase.

El sistema empleado por el programa para la aprobación de proyectos por parte del Comité de Programación será el siguiente:

Con carácter general, el sistema empleado será el mismo que el explicado para la primera fase, incluido el hecho de que un proyecto que en la segunda fase tuviese una puntuación global media inferior a 50 puntos no podrá ser aprobado.

Se podrán aprobar proyectos únicamente hasta el límite del FEDER disponible para la convocatoria.

Se aprobarán los proyectos por Eje prioritario, en función de su puntuación obtenida en la segunda fase.

Si parte del FEDER disponible en un Eje prioritario no pudiese ser asignado por falta de proyectos con puntuación suficiente en dicho Eje, el importe no asignado podrá asignarse a proyectos inscritos en otros Ejes prioritarios. En este caso, se aprobarán proyectos en función de la puntuación global media obtenida, independientemente del Eje prioritario en el que se encuentren.

El Comité de Programación podrá decidir aprobar proyectos bajo condiciones, donde la condición sea ajustar el Plan Financiero a un importe global máximo determinado.

Cuando el promotor de un proyecto aprobado bajo condiciones no aceptara la condición, el proyecto se consideraría no aprobado. El, o los proyectos siguientes en la clasificación podrían ser propuestos para su aprobación, o para su aprobación bajo condiciones, siempre y cuando se respeten los límites financieros de la convocatoria. Esta situación podrá darse también cuando la aplicación de la reglamentación relativa a las Ayudas de Estado obligue a modificar la tasa de cofinanciación de los beneficiarios concernidos.

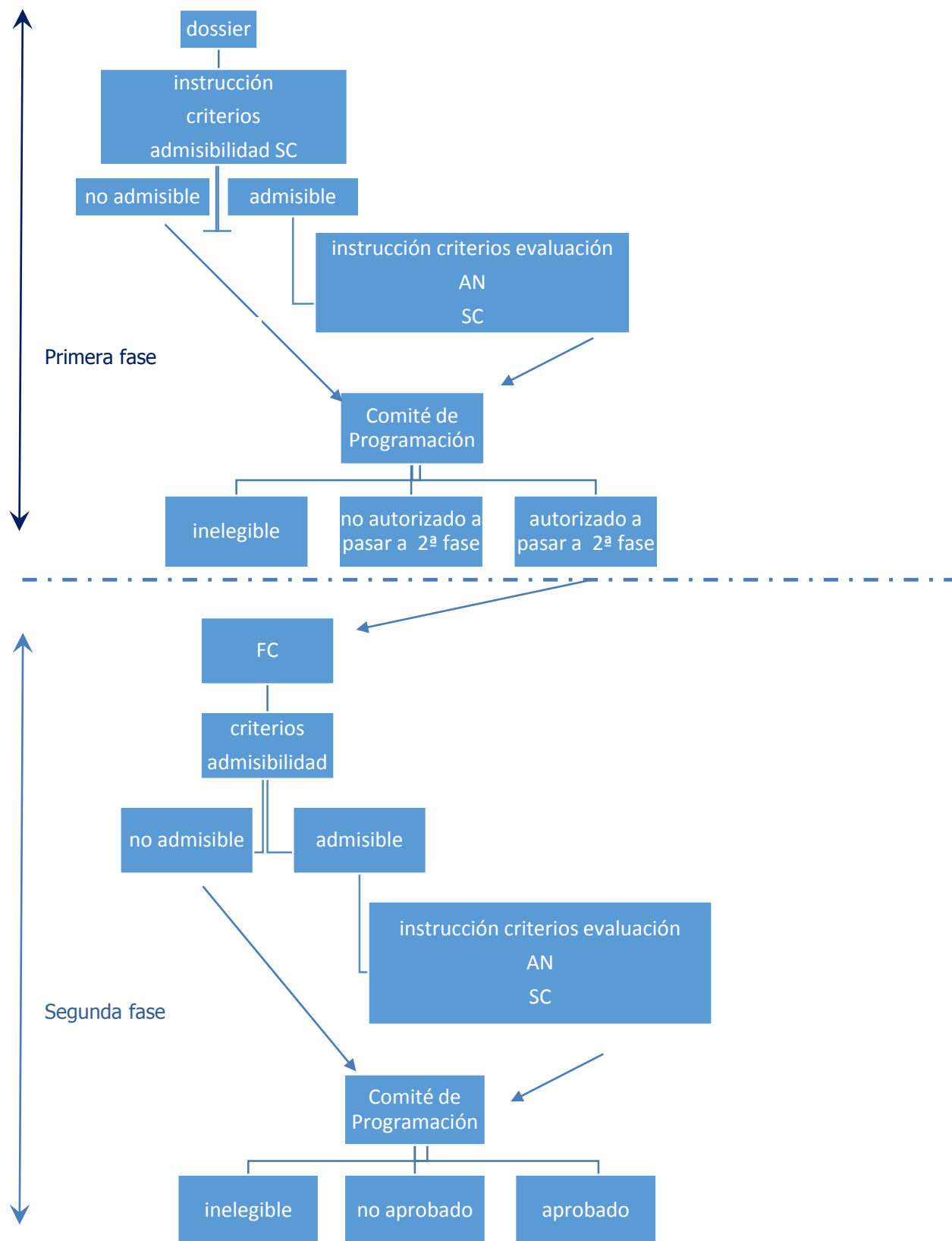


Tabla 2. Ciclo de instrucción de un proyecto Sudoce

Referencias:

- Texto de la convocatoria de proyectos

